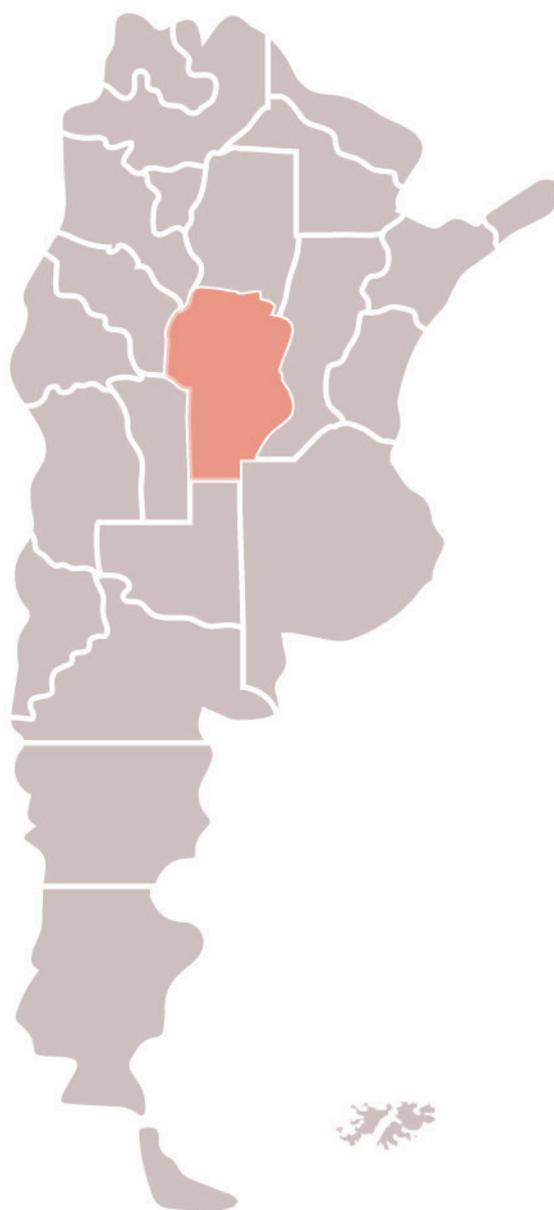


# PROVINCIA DE CÓRDOBA

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

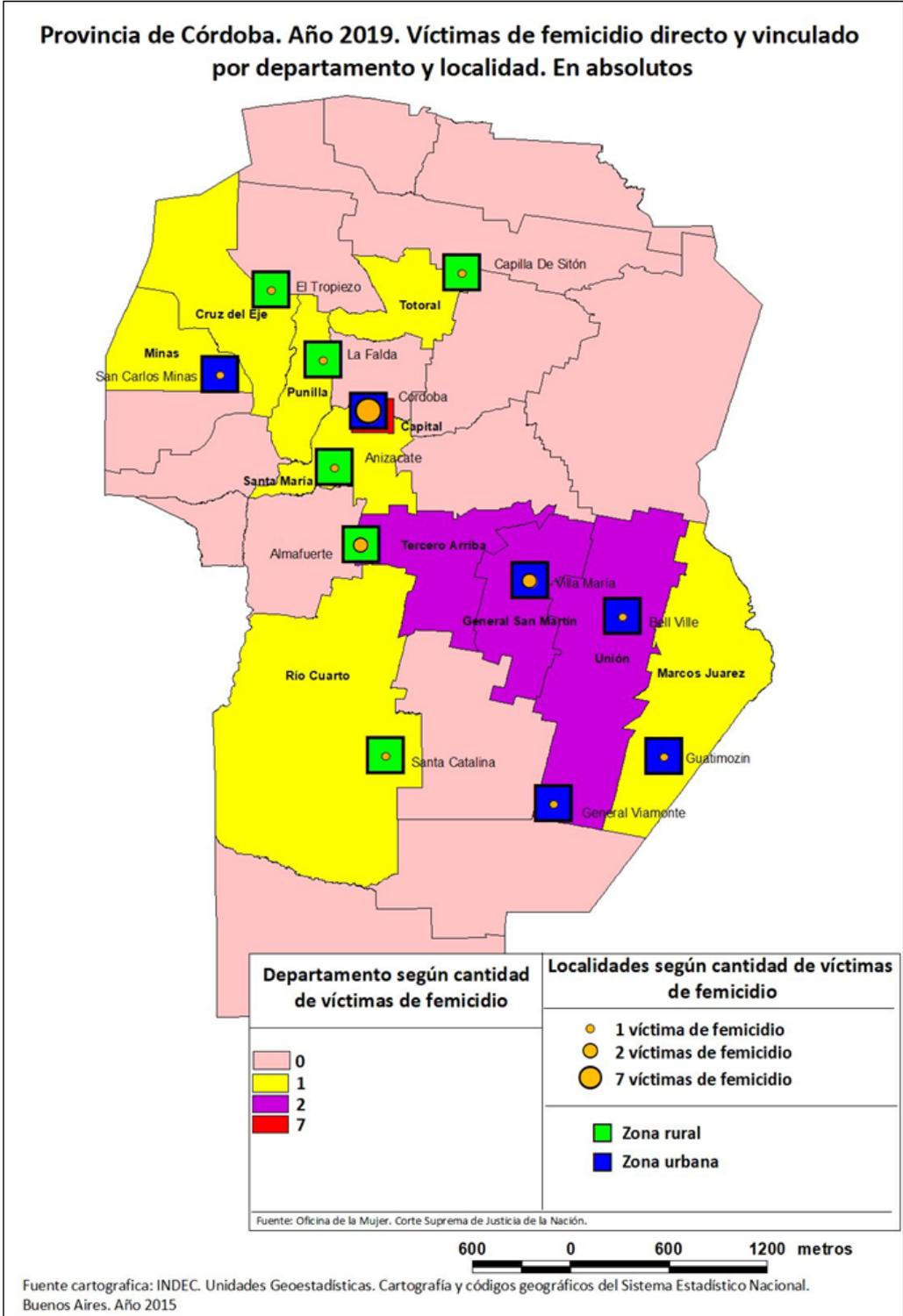
**CÓRDOBA**

La provincia de Córdoba informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 19 (diecinueve) causas judiciales, en las cuales se investigaban los femicidios de 19 (diecinueve) víctimas directas y de 1 (una) víctima de femicidio vinculado<sup>1</sup> con 19 (diecinueve) sujetos activos identificados. Se aclara que 1 (una) causa judicial presenta 2 (dos) víctimas, siendo una de ellas vinculada.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,00. Esto equivale a un femicidio cada 100.114 mujeres<sup>2</sup>.

1 Los femicidios vinculados se analizan en un apartado especial.

2 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.



## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 19 (diecinueve) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 19 (diecinueve) víctimas directas con 19 (diecinueve) sujetos activos identificados.

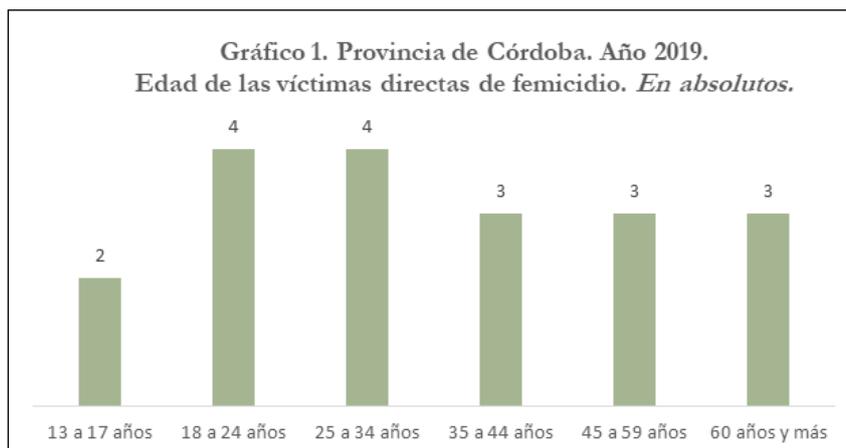
## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 19 (diecinueve) víctimas directas de femicidio eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

2 (dos) víctimas eran menores de 18 (dieciocho) años, 8 (ocho) tenían entre 18 (dieciocho) y 34 (treinta y cuatro) años, 6 (seis) entre 35 (treinta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve), y otras 3 (tres) víctimas de femicidio directo tenían 60 (sesenta) años o más.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

No se reportó información sobre este aspecto.

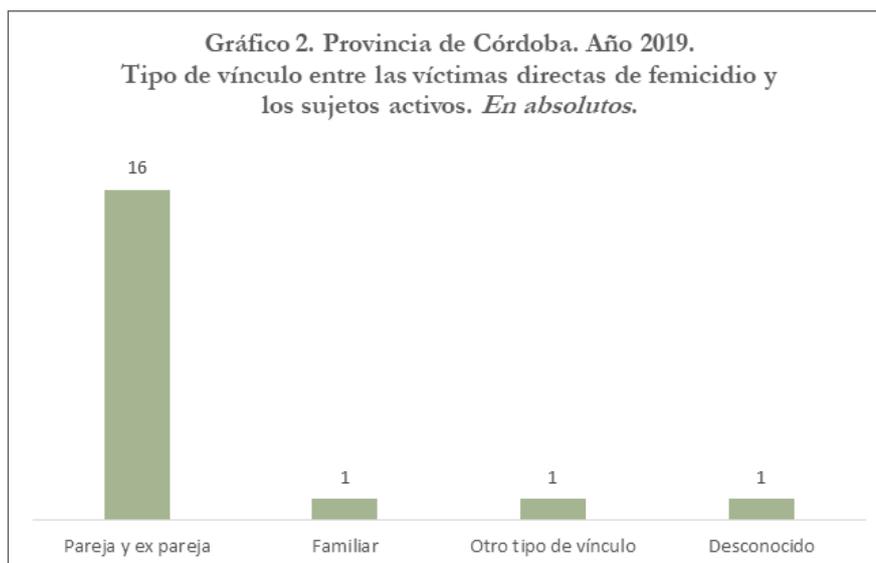
### ■ 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 19 (diecinueve) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas.

### ■ 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 19 (diecinueve) vínculos entre las 19 (diecinueve) víctimas directas de femicidio y los 19 (diecinueve) sujetos activos.

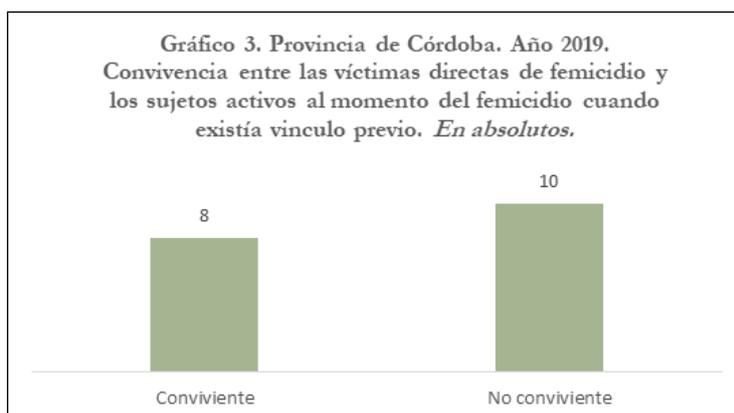
En 11 (once) casos tenían vínculo de pareja y en 5 (cinco) de ex pareja. En 1 (un) caso se trató de un familiar (hermano), en otro se reportó “otro tipo de vínculo” y, por último, en el caso restante se trató de un sujeto activo desconocido por la víctima directa de femicidio.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En 8 (ocho) de los casos que la víctima directa de femicidio y el sujeto activo tenían vínculo existía convivencia, mientras que en los otros 10 (diez) no.

En la provincia de Córdoba se puede observar que el 95% de las víctimas directas de femicidio conocía a los sujetos activos.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidios y medidas judiciales de protección de las víctimas.**

Con relación a los hechos previos de violencia de género, surge que al menos 5 (cinco) víctimas habían efectuado denuncias formales contra los sujetos activos, mientras que en 2 (dos) casos se relevó la existencia de hechos previos por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales.

Es importante, no perder de vista que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para 12 (doce) vínculos.

**Tabla 1. Provincia de Córdoba. Año 2019. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.**

Surge por denuncia formal	5
Surge por otros medios	2
Sin datos	12

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se informó que 2 (dos) víctimas directas de femicidio solicitaron medidas de protección que se encontraban vigentes al momento del hecho mientras que, respecto de 3 (tres) víctimas, las medidas se encontraban vencidas. Por otro lado, 4 (cuatro) mujeres nunca habían solicitado medidas judiciales. No se obtuvo este dato respecto de 10 (diez) víctimas.

**Tabla 2. Provincia de Córdoba. Año 2019. Medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.**

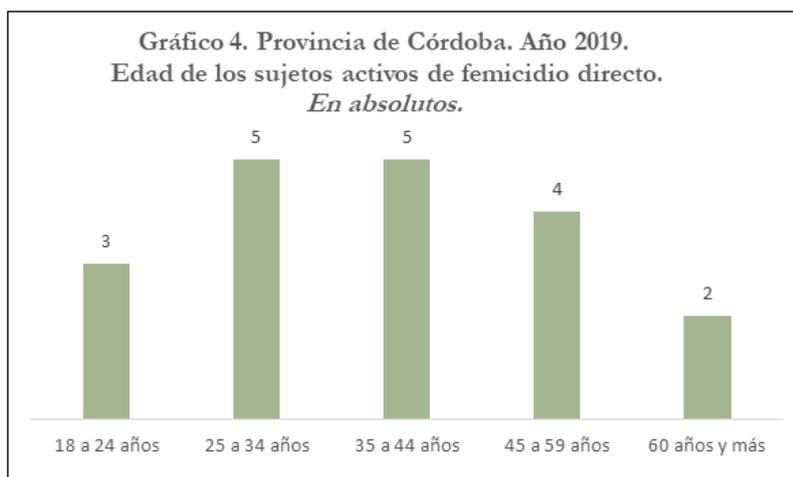
Medidas de protección vigentes	2
Medidas de protección vencidas	3
No solicitó medidas	4
Sin datos	10

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Más de la mitad (10) de los sujetos activos tenían entre 25 (veinticinco) y 44 (cuarenta y cuatro) años de al momento del femicidio directo. No hubo sujetos activos menores de 18 años.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

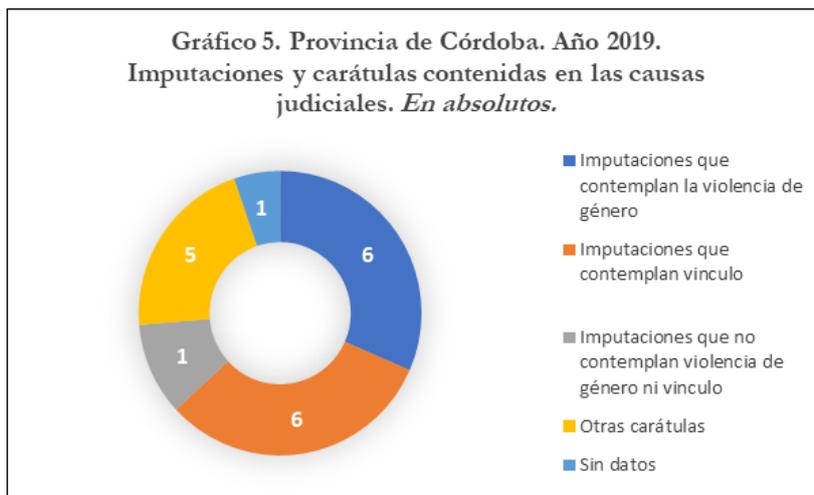
1 (uno) de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

## 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

De la totalidad de las imputaciones, 6 (seis) contemplaban la violencia de género como agravante. De este universo, 5 (cinco) también contemplaban los vínculos. En otras 6 (seis) se aplicó únicamente la agravante por el vínculo. Por su parte, 1 (una) imputación no contemplaba como agravantes ni la violencia de género ni los vínculos. En 5 (cinco) casos no se reportaron imputaciones y solo se informó la carátula de la causa. Por último, no se obtuvo este dato respecto de 1 (un) sujeto activo.

<b>Tabla 3. Provincia de Córdoba. Año 2019.</b> <b>Imputaciones y carátulas contenidas en causas judiciales. En absolutos.</b>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	6
Imputaciones que contemplan vínculos	6
Imputaciones que no contemplan violencia de género ni vínculos	1
Otras carátulas	5
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

#### 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 6 (seis) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, sin embargo la causa judicial continuaba en investigación. Con relación al resto de las causas judiciales, la totalidad de los sujetos activos se encontraba privados de la libertad alojados en unidad carcelaria: 9 (nueve) en etapa de investigación y 4 (cuatro) en etapa de juicio.

**Tabla 4. Provincia de Córdoba. Año 2019.**  
**Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. *En absolutos.***

Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	6
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	9
Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, 15 (quince) causas judiciales se encontraban en investigación y 4 (cuatro) en etapa de juicio.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas directas y sujetos activos, de los 19 (die-

cin nueve) femicidios directos, 18 (dieciocho) ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

Mientras que 1 (uno) de los hechos de femicidio directo ocurrió en un contexto de violencia sexual.

### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

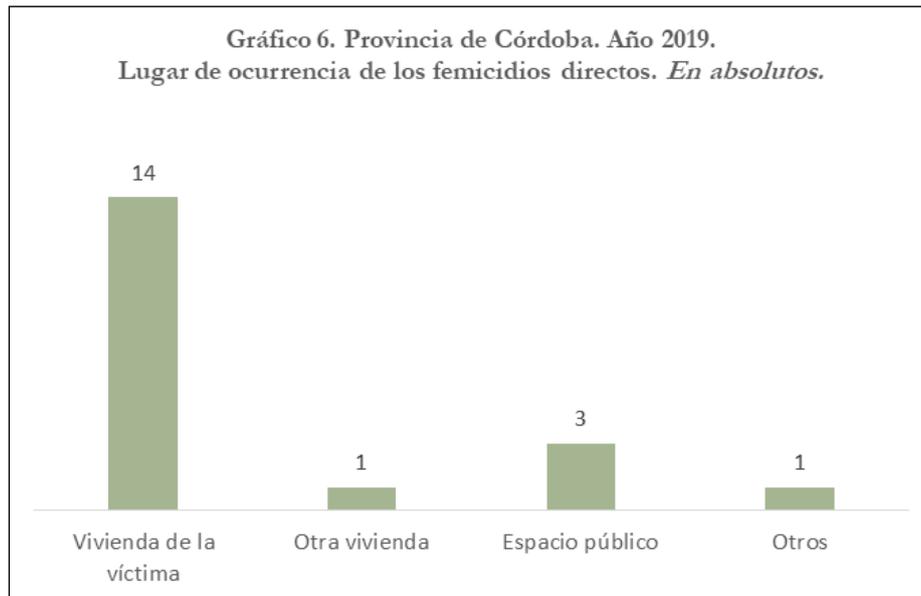
En 9 (nueve) casos se empleó armas blancas para cometer el femicidio, mientras que en 4 (cuatro) se utilizaron armas de fuego, de las cuales no se cuenta con datos sobre su autorización. En otras 5 (cinco) ocasiones el medio empleado fue la fuerza física. Por otro lado, en 1 (un) caso se relevó que el sujeto activo había empleado un elemento metálico para cometer el hecho, informado como “otros medios”.

<b>Tabla 5. Provincia de Córdoba. Año 2019.            Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. En absolutos.</b>	
Armas de fuego sin datos sobre autorización	4
Armas blancas	9
Fuerza física	5
Otros	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

La mayoría de los hechos (14) ocurrieron en la vivienda de la víctima. En 1 (un) caso, se reportó que ocurrieron en otra vivienda, en 3 (tres) casos en el espacio público y en 1 (un) caso en otro tipo de espacio.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>3</sup>

En esta jurisdicción se puede observar que en la franja horaria nocturna se registraron 6 (seis) femicidios directos. Asimismo, 5 (cinco) hechos ocurrieron por la mañana, 5 (cinco) por la tarde y 2 (dos) por la madrugada. En 1 (un) caso no se pudo relevar la franja horaria.

Tabla 6. Provincia de Córdoba. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. *En absolutos.*

Entre 0 y 5.59	2
Entre 6 y 11.59	5
Entre 12 y 19.59	5
Entre 20 y 23.59	6
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

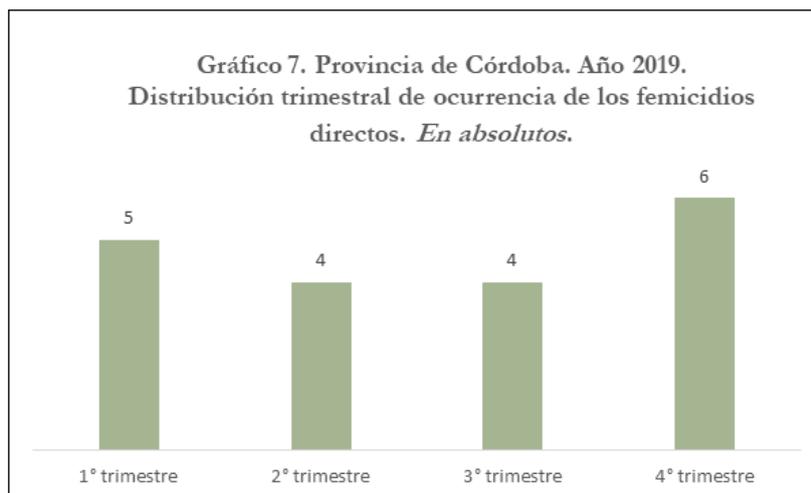
### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>4</sup>.

En la provincia de Córdoba los femicidios directos se produjeron en todos los trimestres del año 2019. En el primer trimestre se registraron 5 (cinco) femicidios directos, mientras que tanto en

<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

<sup>4</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

el segundo como en el tercer trimestre ocurrieron 4 (cuatro) femicidios directos. En el último trimestre se registraron 6 (seis) femicidios directos.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## Agradecimientos

La OM agradece a la Dra. María Marta Cáceres de Bollati (Presidenta del Tribunal Superior de Justicia), Dra. Aída Tarditti (Vocal del Tribunal Superior de Justicia), Dra. Mercedes Blanc de Arabel (Vocal del Tribunal Superior de Justicia y Directora de la Oficina de la Mujer de Córdoba), Dra. María Esther Cafure de Battistelli (Directora Académica de la OM Córdoba), Lic. Ileana Guerrero (OM Córdoba) y al equipo del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba a cargo de la Dra. Cecilia Gómez.